

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2009-GRA/CR-SE.

Chachapoyas, 10 de Junio del 2008

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N° 007 del Consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas, de fecha 10 de Junio del dos mil nueve, llevada a cabo en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, y por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, encontrándose plasmadas sus atribuciones, derechos y obligaciones en los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificados por las Leyes N° 28968 y 29053; asimismo expresan su decisión sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, de conformidad con lo establecido con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, indica; Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos institucionales;

Que, ante la iniciativa de los Presidentes Regionales Amazónicos plasmadas ante el Congreso de la República y el Ejecutivo Nacional de conformar la MESA DE DIALOGO NACIONAL; el Consejo Regional de Amazonas propone la creación de la **MESA DE DIALOGO REGIONAL** con la finalidad de nutrir y fortalecer dicha iniciativa;

Asimismo de consensuar y buscar mecanismos de solución a la divergencia de los Decretos Legislativos emitidos por el Ejecutivo Nacional con la participación de todos los actores involucrados.

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 007, con las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la **MESA DE DIALOGO REGIONAL**, con la finalidad de fortalecer la MESA DE DIALOGO NACIONAL propuesta por los Presidentes Regionales Amazónicos, con el propósito de consensuar y buscar mecanismos de solución a la divergencia de los Decretos Legislativos emitidos por el Ejecutivo Nacional, el cual estará integrado por las siguientes representantes:

- PRESIDENCIA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
- CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
- ORPIAN
- EL CONSEJO AGUARUNA HUAMBISA
- ODECOFROC
- ODECINAC
- ODECUAC
- FECONARIN
- FECORSA
- FAD
- OCCAAM
- ALCALDE DE SANTA MARÍA DE NIEVA
- ALCALDE DE SANTIAGO
- ALCALDE DE IMAZA.
- ALCALDE DEL CENEP.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
- REPRESENTANTE DE LA IGLESIA CATOLICA.
- LA GOBERNACIÓN
- POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
- EL IAAP.
- PODER JUDICIAL.
- MINISTERIO PÚBLICO.
- PRESIDENTE DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS.
- LA CÁMARA DEL COMERCIO (CONDORCANQUI, BAGUA Y UTCUBAMBA).

SEGUNDO: TRANSCRIBIR el presente acuerdo al Ejecutivo Regional, para la implementación correspondiente;

TERCERO: AUTORIZAR, al Abogado - Secretario del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Amazonas.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Amazonas, a los diez días del mes de junio del año dos mil nueve.

**Sr. JOSE SANTOS RAMIREZ ZEGARRA
CONSEJERO DELEGADO
DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**